

**Comisión Paritaria del Fondo
de la Emperatriz Shôken
Núm. 75**

Ginebra, mayo de 1984

**SEXAGÉSIMA TERCERA DISTRIBUCIÓN
DE LAS RENTAS**

La Comisión Paritaria encargada de la distribución de las rentas del Fondo de la Emperatriz Shôken se reunió en Ginebra el 3 de abril de 1984. La Cruz Roja Japonesa estaba representada por el Excmo. Sr. Embajador Kazuo Chiba.

La Comisión Paritaria se enteró debidamente del informe financiero y de la situación del Fondo en fecha 31 de diciembre de 1983, confirmando que el saldo disponible era de 225.589,07 Fr.s.

Al examinar las solicitudes, la Comisión Paritaria estudió las experiencias realizadas en el transcurso de los últimos años. Tomó nota de que los criterios (a.b.c.) establecidos para la distribución de los fondos seguían siendo válidos:

- a. reducir el número de subsidios y aumentar el importe de los mismos con objeto de permitir a las Sociedades beneficiarias realizar los planes propuestos;
- b. tener en cuenta, en principio, las solicitudes procedentes de Sociedades Nacionales en pleno desarrollo y que no estén en condiciones de garantizar por otro procedimiento la financiación de los proyectos sometidos, eligiendo entre ellas, cuando sea posible,

a las que menos beneficios hayan recibido hasta ahora del Fondo Shôken; y

- c. no tener en cuenta las solicitudes procedentes de Sociedades Nacionales que no hayan observado el art. 5 ter del Reglamento en virtud del cual las Sociedades beneficiarias tienen la obligación de comunicar a la Comisión un informe sobre la utilización del subsidio recibido.

La Comisión Paritaria decidió además que:

- i. los subsidios se transferirán a los beneficiarios únicamente cuando hayan presentado las facturas de compra u otros documentos justificantes de la compra efectuada;
- ii. los subsidios que no se reclamen o utilicen durante los seis meses siguientes a la fecha de su concesión se retirarán y adicionarán al total disponible para la próxima distribución.

Para la 63.^a distribución de las rentas fueron presentadas solicitudes procedentes de dieciséis Sociedades Nacionales, así como del Instituto Henry-Dunant, y la Comisión Paritaria, teniendo en cuenta los criterios anteriormente expuestos, decidió efectuar la distribución siguiente:

Cruz Roja de Benin: 8.000 Fr.s.
para la compra de sillas de ruedas

Cruz Roja de Haití: 50.000 Fr.s.
para la compra de material destinado a la transfusión de sangre

Cruz Roja Nepalesa: 45.000 Fr.s.
para la compra de una ambulancia

Cruz Roja Rwandesa: 50.000 Fr.s.
para la compra de un vehículo y de botiquines de primeros auxilios

Cruz Roja de Sierra Leona: 30.000 Fr.s.
para la compra de un vehículo para el servicio de transfusión de sangre

Cruz Roja Togolesa: 13.000 Fr.s.
para la compra de velomotores

Instituto Henry-Dunant: 25.000 Fr.s.
para la concesión de becas de estudio a personas que deseen asistir a los cursos del Instituto Henry-Dunant

La Comisión Paritaria decidió asimismo que el saldo de 4.589,07 Fr.s. no utilizado se acredite al total de la renta disponible para la 64.ª distribución.

De conformidad con el art. 5 ter del Reglamento, las Sociedades Nacionales beneficiarias tienen la obligación de comunicar a la Secretaría de la Comisión Paritaria del Fondo, a su debido tiempo, un informe sobre la forma en que ha sido utilizado el subsidio obtenido. La Comisión Paritaria desea que dicho informe, acompañado de fotografías, si ello es posible, llegue a su poder, a más tardar, al finalizar el año en que haya sido utilizado el subsidio. Por otra parte, la Comisión Paritaria recuerda el art. 5 bis del Reglamento que prohíbe a las Sociedades Nacionales beneficiarias utilizar el subsidio recibido para acciones distintas de las que han sido especificadas, sin que previamente hayan obtenido el acuerdo de la Comisión Paritaria.

De conformidad con el Reglamento en vigor, las rentas del año 1984 serán distribuidas en 1985. A fin de que las Sociedades Nacionales puedan presentar sus solicitudes de conformidad con el Reglamento, la Comisión Paritaria ha decidido enviarles, a su debido tiempo, como ya se hizo el año pasado, formularios tipo de solicitud.

La Comisión Paritaria desea recordar expresamente que, para que puedan ser tenidas en cuenta, las solicitudes deberán indicar, de forma detallada y precisa, la finalidad exacta a la que será destinado el subsidio solicitado; estas solicitudes deberán también, en cuanto sea posible, venir acompañadas de un plan de financiación. Estas peticiones deberán ser presentadas en la Secretaría de la Comisión Paritaria antes del 31 de diciembre de 1984.

Por la Comisión Paritaria

*Liga de Sociedades
de la Cruz Roja*

H. Høegh
T. Konoe (secretario)
B. Bergman

*Comité Internacional
de la Cruz Roja*

M. Aubert (presidente)
M. Martin
S. Nessi

Fondo de la Emperatriz Shôken

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1983

ACTIVO	Fr.s.	FONDOS PROPIOS Y PASIVO	Fr.s.
Valores en cartera:		Capital en 1.1.1983	3.192.150,69
Títulos emitidos en francos suizos (valor bursátil: 2.380.000 Fr.s.)	2.180.499,05	<i>Más:</i>	
Títulos emitidos en monedas extranjeras (valor bursátil: 977.000 Fr.s.)	1.037.183,75	Donativos del gobierno japonés	91.006,—
	3.217.682,80	Donativo de la Cruz Roja japonesa	43.365,14
		Donativos de visitantes japoneses	1.621,—
Depósitos a plazo fijo:			135.992,14
Crédit Lyonnais, Ginebra	857.500,—	Saldo activo disponible en 31.12.1983	3.328.142,83
Deudores		Reservas:	
Administración federal de Contribuciones, Berna	28.826,05	para fluctuaciones de cambio	429.528,20
Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja	28.197,50	para gastos administrativos: Saldo del ejercicio anterior	23.353,24
	57.023,55	Atribución estatutaria sobre las rentas del ejercicio 1983	6.852,10
Activo en cuenta corriente a 1/v.:			30.205,34
Sres. Hentsch & Cia., Ginebra	36.511,97	<i>Menos:</i>	
Crédit Suisse, Ginebra	1.556,25	Gastos administrativos del ejercicio 1983	7.238,12
	38.068,22	Obligaciones:	
		Asignaciones por retirar	164.047,25
Total	4.170.274,57	Total	4.170.274,57

CUENTA DE RESULTADO DEL AÑO 1983

Fr.s.

INGRESOS

Renta de los títulos	170.042,90
Intereses bancarios	<u>58.360,02</u>
	228.402,92

GASTOS

Asignación del 3% de las rentas a gastos de administración del Fondo (de conformidad con el artículo 7 del Reglamento)	6.852,10
--	----------

RESULTADO

Excedente de ingresos con respecto a los gastos en el ejercicio de 1983	<u>221.550,82</u>
---	-------------------

SALDO ACTIVO DISPONIBLE

Saldo anterior	214.038,25
--------------------------	------------

A deducir:

Sexagésima segunda distribución de las rentas del ejercicio de 1982 a seis Sociedades nacionales de la Cruz Roja y al Instituto Henry Dunant	<u>210.000,—</u>
--	------------------

<i>Saldo sin utilizar.</i>	<u>4.038,25</u>
--------------------------------------	-----------------

Excedente de ingresos con respecto a los gastos en el ejercicio de 1983	<u>221.550,82</u>
---	-------------------

SALDO ACTIVO DISPONIBLE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1983	<u>225.589,07</u>
---	--------------------------

Las cuentas del Fondo de la Emperatriz Shôken han sido verificadas por la Société Fiduciaire OFOR S.A. El informe financiero puede obtenerse en la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.